

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

(000004)

31 MAR. 2009

"Por medio de la cual crea el Programa de Desarrollo Docente de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 004 de 2007 en su artículo 9 literal e.

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de las políticas adoptadas por la Universidad en el Acuerdo Superior N° 10 de septiembre 6 de 1999 se establece que *"para la consolidación de la comunidad universitaria, asumimos la formación permanente, entendida como la educación a lo largo de la vida, condición de un desarrollo armonioso y continuo de la persona, medio y recurso para alcanzar un mejor equilibrio entre la formación, el estudio y el trabajo"*.

Así mismo dentro de sus objetivos contempla *"recuperar y estimular la dignificación de la docencia universitaria en el sentido de la responsabilidad, el entusiasmo por la investigación y pedagogía, pero sobre todo en la convicción de que el ejemplo del profesor, su dedicación y su formación permanente son determinantes en la formación de los estudiantes"*.

El Acuerdo Superior N 001 de 1997 "Estatuto Docente" en su artículo 64 literal a establece que *"participar en la actualización y perfeccionamiento académico, de conformidad con los programas de desarrollo académico de la Universidad, de la Facultad respectiva y el Gobierno Nacional"* y en su literal e establece como derecho de los docentes *"Recibir preparación y actualización permanente por la cualificación de sus labores académicas"*

La Universidad del Atlántico dentro de su proceso de acreditación debe propender por generar las condiciones para el buen desarrollo de aptitudes, competencias y conocimientos de sus profesores con el fin incentivar la formación de los estudiantes con altos estándares de calidad, basados en innovación, pertinencia y responsabilidad.

000004

31 MAR. 2009

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Créese el Programa de Desarrollo Docente de la Universidad del Atlántico como medio para el mejoramiento de las aptitudes, competencias y conocimientos de los docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Desarrollo Docente se oferta anualmente, es optativo para los docentes y esta guiado bajo los criterios de pertinencia, excelencia y de acuerdo a las tendencias de la educación superior y al plan estratégico vigente de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa de Desarrollo Docente es responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia para lo cual debe determinarse las áreas, metodología y recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Para el Programa de Desarrollo Docente se establecen las siguientes áreas:

- a) Área de desarrollo pedagógico docente.
 - Formación pedagógica y didáctica básicas
 - Formación y actualización en temas de vanguardia en pedagogía y didáctica.
 - Formación pedagógica y didáctica para la aplicación de teorías, modelos y prácticas docentes.
 - Profundización e investigación pedagógica y didáctica.
- b) Área de integración de tecnologías a la docencia.
 - Integración de tecnologías de la información y la comunicación a la docencia.
 - Manejo de Software e Internet
 - Búsquedas Avanzadas
 - MOODLE para docentes y avanzado
 - Taller de medios
- c) Capacitación en Idioma Extranjero Inglés
 - Nivel Básico
 - Comprensión Lectora
 - Intermedio
 - Habilidades de Escucha
 - Avanzado
 - Gramática y Composición Inglesa
 - Preparación para pruebas de proficiencia.
- d) Competencias Comunicativas
 - Interpretativas
 - Argumentativas
 - Propositivas

000004

- e) Formación del Talento Humano
- Información Institucional
 - Normatividad Institucional
 - Situaciones Administrativas
 - Plan Estratégico de la Universidad

Las anteriores líneas persiguen fomentar en el profesorado las reflexiones pedagógicas y didácticas que le permitan conocer las nuevas tendencias educativas e interrogar el enfoque de la docencia diaria a la luz de los nuevos modelos pedagógicos, para que desde una reflexión hermenéutica y epistemológica los docentes se apropien de procesos metodológicos y didácticos y los apliquen con visión crítica, estimulando el desarrollo del pensamiento, la cultura y la creatividad; así como también, la utilización de medios modernos para incentivar el trabajo autónomo, el autoaprendizaje y la desescolarización.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

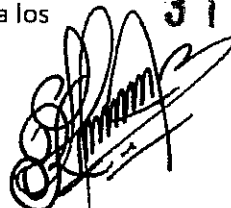
Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los

31 MAR. 2009



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

4. Presidente del Consejo Académico



ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA

Secretario del Consejo Académico